

1. Concurso Escalafonario 10/2020, relativo a la plaza de base vacante definitiva número 627 Taquígrafa Judicial Parlamentaria Rango "A", con adscripción en la Oficina de Debates de la Secretaría General de Acuerdos.

CALIFICACIÓN PONDERADA EN CADA UNO DE LOS FACTORES ESCALAFONARIOS									
Folio	Participante	Adscripción	Antigüedad en el P.J.F. (10%)	Antigüedad en la Plaza y Rango Actuales (10%)	Disciplina (10%)	Puntualidad (10%)	Conocimientos (45%)	Aptitud (15%)	TOTAL
01/C10/2020	María Gutiérrez Méndez	Dirección de Distribución del Semanario Judicial de la Federación y otras obras	10%	2.16%	10%	10%	4.73%	14.16%	51.05%
03/C10/2020	Norma Elizabeth Pulido Cruz	Dirección General de Recursos Humanos	10%	10%	6%	6%	6.75%	8%	46.75%
04/C10/2020	Ana Lilia Chiprés García	Dirección de Distribución del Semanario Judicial de la Federación y otras obras	8.42%	0.67%	8.30%	10%	5.40%	13.66%	46.45%
05/C10/2020	Iveth Arleth Salgado Valdovinos	Debates	10%	0.67%	9%	10%	12.51%	12.50%	54.68%
06/C10/2020	María Magdalena Caram Bautista	Debates	10%	0.25%	8%	9%	8.55%	13.16%	48.96%

Se determina declarar desierto el procedimiento escalafonario y por ende **desierta** la plaza de base vacante definitiva, número 627, del Grupo I Taquígrafo Judicial, de Taquígrafa Judicial Parlamentaria Rango "A", con adscripción en la Oficina de Debates de la Secretaría General de Acuerdos.

Lo anterior, toda vez que las aspirantes Lic. María Gutiérrez Méndez, con número de folio 01/C10/2020, Lic. Norma Elizabeth Pulido Cruz, con número de folio 03/C10/2020, Lic. Ana Lilia Chiprés García, con número de folio 04/C10/2020, Lic. Iveth Arleth Salgado Valdovinos, con número de folio 05/C10/2020, y la Lic. María Magdalena Caram Bautista, con número de folio 06/C10/2020, no obtuvieron el mínimo de 70% establecido en el artículo 31 del Reglamento de Escalafón de este Alto Tribunal. Asimismo, la Lic. Alma Rosa Muñoz Ramírez, con número de folio 02/C10/2020, no contaba con la Licenciatura en Derecho o con estudios en la Licenciatura en Derecho, tal y como lo establece la convocatoria señalada como requisito.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción XVII, 7 segundo párrafo y 31, párrafo segundo del Reglamento de Escalafón, el titular del área respectiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación propondrá el nombramiento respectivo.